Prosigue la eleccion para sacar
alcalde en el estado de los hijosdalgo

En la villa de Vejer en la sala
de la ayuntamiento de la ciudad de
[illegible] de junio de mil y seiscientos y diez años
los señores Melchior Marin alcalde ordinario
de esta dicha villa Fernan Perez de
Valles alferez mayor Francisco Cabrera Anton
Marin de Aguilar Pedro Lisimo Torres
Alonso Perez de San Pedro Pedro Ma
rin y Pedro Falcon Gracia regidores
que son los que pudieron ser avidos con
forme a la fee que dello verbalmente
dio el dicho Guzman Alguacil portero y con
asistencia de su merced del licenciado Manuel de
Requena beneficiado propio
de la parroquial de esta dicha villa
estando asi junto el dicho Ayuntamiento en la
forma que va declarado proveyendo
justicia acerca de la eleccion de
alcalde ordinario en el estado
de los hijosdalgo declararon
no aver lugar de elegir por alcalde
ordinario del estado de los hijosdalgo
a Gaspar Fernandez primero
por no aver pasado los dos años de
juego despues que fue alcalde de
la hermandad por el dicho estado con
forme ~~[illegible]~~ dixeron
constarles por leyes capitulares y
si les supieron hasta aver pasado
el dicho juego y pues se saque por suertes
y prosiguiendo la dicha eleccion man
daron abrir el dicho abrio el arca
donde estan los cantaros de la ynsecu
lacion de la alcaldia que de
cantaro de los hijosdalgo se saque
[illegible] de la villa de Vejer
a Marilla para que el que
le cupiere la suerte y no
fuere ynpedido que de